

Miraflores, 22 de diciembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” hoy, son las siguientes:

- Resolución N° 0680-2021/SEL-INDECOPI, que declaró como barrera burocrática ilegal a las siguientes exigencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDVLH:
 - Certificado de Factibilidad de Servicios original.
 - Copia Literal expedida por el Registro de Predios y Vigencia de Poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
 - Escritura Pública que acredite el derecho a habilitar, en caso quien presenta la solicitud no sea propietario.
 - Certificado de Zonificación y Vías, para obtener una Licencia de Habilitación Urbana, Independización o parcelación de terrenos rústicos o la Regularización de Habilitaciones Urbanas.
 - El plazo de cincuenta (50) días hábiles para la tramitación de Licencias de Habilitación Urbana - Modalidades C o D.

- Ordenanza N° 2415-2021, norma que establece fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondientes al Ejercicio 2022, en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Las fechas de vencimiento dispuestas por la Ordenanza N° 2415-2021 son las siguientes:

Artículo 1. Vencimiento para el pago del impuesto predial.	
De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación de pago del impuesto predial para el ejercicio 2022 vence:	
- Pago anual al contado	: 28 de febrero
- Pago fraccionado	: Primera cuota: 28 de febrero Segunda cuota: 31 de mayo Tercera cuota: 31 de agosto Cuarta cuota: 30 de noviembre

Artículo 2. Vencimiento para el pago del impuesto al patrimonio vehicular.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación de pago del impuesto al patrimonio vehicular para el ejercicio 2022 vence:

- Pago anual al contado	:	28 de febrero
- Pago fraccionado	:	Primera cuota: 28 de febrero
		Segunda cuota: 31 de mayo
		Tercera cuota: 31 de agosto
		Cuarta cuota: 30 de noviembre

- Ordenanza N° 2417-2021, norma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al Ejercicio 2022 en el Cercado de Lima.
- Ordenanza N° 560-2021-MDB y Acuerdo N° 411, norma que prorroga para el Ejercicio 2022, los costos y tasas de arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo aprobados para el Ejercicio 2021, en el Distrito de Barranco.
- Ordenanza N° 491-MDS y Acuerdo N° 441-MML, norma que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barridos de calles, parques y jardines y serenazgo) para el año 2022, en el Distrito de Surquillo.
- Ordenanza N° 010-2021-MDLP/AL y Acuerdo N° 066-2021 AC/MPC, norma que aprueba el marco legal para la determinación y distribución de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana, en el Distrito de La Punta para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.